



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036 -2020-COFOPRI/DE

Lima, 09 MAR. 2020

VISTOS: El Informe N° 025-2020-COFOPRI/UPLAN del 21 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 531-2020-COFOPRI/OPP del 21 de febrero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 117-2020-COFOPRI/OAJ del 04 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y titulación de Predios Urbanos;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 154-2016-COFOPRI/DE del 30 de diciembre de 2016, aprueba la conformación del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0058 “Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada”, la misma que fuera modificada mediante las Resoluciones Directorales Nros. 129-2017-COFOPRI/DE, 176-2017-COFOPRI/DE, 125-2018-COFOPRI/DE y 008-2019-COFOPRI/DE;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el memorando de vistos, sustentado en el Informe N° 025-2020-COFOPRI-OPP/UPLAN, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, propone la actualización del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0058 “Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada”, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, conforme a las propuestas comunicadas por la Dirección de Formalización Individual mediante Memorándum N° 0121-2020-COFOPRI/DFIND del 21 de enero de 2020, la Dirección de Formalización Integral con el Memorando N° 098-2020-COFOPRI/DFINT del 19 de febrero de 2020, la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, y la Dirección de Catastro mediante correos electrónicos del 18 y 20 de febrero de 2020 respectivamente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, los miembros del Equipo Técnico son designados mediante resolución del titular de la entidad rectora del Programa Presupuestal, y estará conformado por los responsables directos de los servicios que presta(n) la(s) entidad(es) o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad, los especialistas de las áreas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística de la(s) entidad(es), representantes de las áreas de planeamiento y presupuesto de dicha(s) entidad(es). Asimismo, los equipos técnicos deben estar conformados por no menos de siete (07) miembros;

Que, el numeral 8.2 de la mencionada Directiva, establece que: "Las resoluciones de designación de la Comisión, Responsable Técnico del Programa Presupuestal y Equipo Técnico, deberán ser remitidas a la DGPP conjuntamente con el Anexo N° 2 "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" en la fecha establecida en el "Cronograma de trabajo". Asimismo, los cambios que se efectúen durante el año fiscal en la designación de dichos funcionarios, deberán aprobarse mediante resolución del Titular de pliego y ser remitidas a la DGPP a más tardar cinco (05) días hábiles después de su suscripción";

Que, resulta pertinente expedir el acto resolutivo que disponga la reconfiguración del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0058 "Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada" en el marco del proceso de implementación del Presupuesto por Resultados del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de acuerdo a la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

Que, con informe de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la reconfiguración del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0058, en tanto el mismo se encuentra dentro del marco legal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Legislativos Nros. 803 y 1440, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01; y con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfigurar el Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0058 "Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada", quienes cumplirán las funciones establecidas en el literal d) del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, quedando integrada de la siguiente manera:

N°	DIRECCIÓN/ OFICINA	TITULAR	SUPLENTE
1	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jorge Armando Arce Haya.	Luis Humberto Guillen Grados.
2	Oficina de Administración	Emilio Abraham de los Reyes Casapía.	Marco Núñez Chávez.
3	Oficina de Coordinación Descentralizada	Irina Amparo Talledo Peña.	Melina Margarita Schoder Chávez.
4	Dirección de Catastro	Katherine del Pilar Arévalo Sánchez.	Betsy Liliana Morales Cruz.
5	Dirección de Formalización Integral	Evelyn Julissa Sánchez Machado.	Marcia Massiel Pantigoso Morales.
6	Dirección de Formalización Individual	Henry David Valle Cervera.	Andrea Paola Arce Guzmán.
7	Dirección de Normalización y Desarrollo	Gustavo Ildefonso Huarcaya Vásquez.	Iván Alberto Romero Barboza.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles de la suscripción de la presente Resolución, así como a los servidores designados con el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 036 -2020-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	NOTIFICAR AL EQUIPO SEÑALADO EN EL ART. 1	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	JR. JUNIN 319, CERCADO DE LIMA	

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

